

CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA BAJA DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE

TIERRAS

FUNDAMENTOS

El día sábado 23 de abril del corriente un grupo de personas realizó la usurpación de un predio perteneciente a la Municipalidad de El Chaltén;

Que a raíz de estos hechos la Municipalidad de El Chaltén realizó la denuncia pertinente en la sede de la Comisaría local, lo que derivó en una investigación por parte de la Justicia de la provincia de Santa Cruz;

Que, tanto la Justicia como el Departamento Ejecutivo Municipal, no han avanzado en ningún tipo de resolución al respecto que dé tranquilidad al conjunto de nuestra comunidad;

Que desde el Honorable Concejo Deliberante se considera pertinente que la comunidad de El Chaltén conozca los marcos normativos vigentes existentes en que se encuadra la presente situación de injusticia que deviene de decisiones arbitrarias;

Que es necesario abordar la resolución de un conflicto que tiene connotaciones políticas, donde ciertos actores pretenden sacar réditos a costa del desconocimiento de las personas involucradas en la usurpación, que se verán doblemente afectadas si la consecuencia de sus acciones deviene en la baja de sus expedientes que tanto esfuerzo les han conllevado;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTÉN

RESUELVE:

Artículo 1º.- SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal informe a la comunidad la vigencia de la Ordenanza de Adjudicación de Suelo Urbano de la localidad de El Chaltén, y puntualmente el Inciso 9 del Anexo I que forma parte inseparable de la misma:

"9 CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA BAJA DEL EXPEDIENTE

9.1 Causales de Baja.

- a) *Ante la falsedad y/u omisión de los datos declarados y/o documentación aportada por las personas solicitantes la Dirección de Tierras podrá actuar de oficio ante sospecha de falseamiento de datos y utilizará los medios que considere adecuados para realizar la averiguación. La corroboración del falseamiento dará lugar al inicio del procedimiento de baja del expediente. Producida la baja se sancionará esta falta con la imposibilidad de volver a inscribirse hasta transcurridos dos (2) años contados a partir de la notificación del acto administrativo.*
- b) *La adquisición por parte de la persona titular de un bien inmueble.*
- c) *La renuncia de la persona titular.*
- d) *La no actualización del legajo durante un (1) año sin que medie justificación alguna. Se considerará como cierre del período anual el 31 de diciembre de cada año.*
- e) *No residir en forma permanente (de manera interrumpida o continua) en la localidad sin que mediaren razones laborales, de estudio o de salud debidamente documentadas, aún cuando mantenga domicilio en la provincia.*
- f) *Por fallecimiento de la persona titular sin reclamo alguno de las personas herederas en el periodo de actualización del expediente.*

- g) *La no aceptación y/o renuncia a la adjudicación de una parcela de tierra propuesta por la MECh sin motivo o justa causa. La persona solicitante podrá volver a inscribirse con reconocimiento de antigüedad de residencia.*
- h) *La constatación fehaciente de la usurpación y/o uso indebido de suelo urbano no adjudicado por parte de la persona solicitante.*
- i) *Cualquier otra causa que la autoridad de aplicación considere merecedora de tal sanción debidamente justificada y con acuerdo del Concejo Deliberante."*

Artículo 2º.- SOLICÍTASE al Juzgado de Instrucción y Penal Juvenil de El Calafate informe a los involucrados en la denuncia realizada por la Municipalidad de El Chaltén de fecha 23 de abril, la vigencia de la Ordenanza de Adjudicación de Suelo Urbano de la localidad de El Chaltén y las causales de Baja de Expedientes que se encuadran en el Inciso 9, Anexo I de la ordenanza mencionada.

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, al Juzgado de Instrucción y Penal Juvenil de El Calafate, a la comunidad en general, **Publíquese** en el Boletín Oficial, **Regístrese** y cumplido, **Archívese**.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la 6º Sesión Ordinaria del SEPTIMO Periodo Legislativo del día 26 de Mayo de 2022.

Concejal Compañy Ricardo Javier Bloque Frente de Todos: Afirmativo.

Concejala Durán, Jéssica Natalia Bloque Frente de Todos: Afirmativo.

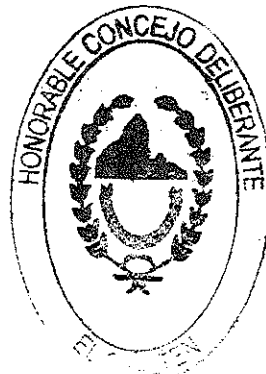
Concejal García Canto, Diego Bloque Frente de Todos: Afirmativo.

Concejala Marangelli, Antonella Bloque Encuentro Vecinal: Negativo.

Concejal Sánchez, Ricardo Bloque Encuentro Vecinal: Negativo.

RESOLUCION N° 284/HCDCh/2022


María E. Corbalán
Secretaria Legislativa
HCD - EL CHALTÉN




Jéssica N. Durán
Presidenta
HCD - El Chaltén